

**INFORME N° 534-2014-MEM-DGAAM-DGAM-DNAM/PC**

Señor : Director General de Asuntos Ambientales Mineros  
Asunto : Desaprobación de la Actualización del PCM unidad minera "Retamas"  
Referencia : Escrito N° 2361147 (22.01.2014)  
Fecha : Lima, 19 de Mayo de 2014

En atención al asunto de la referencia se informa lo siguiente:

Minera Aurífera Retamas S.A. presentó la Actualización del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera Retamas, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 20.1 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 033-2005-EM. Adjuntó el cargo de haber hecho entrega de la Actualización del PCM a la Gerencia Regional de Energía y Minas e Hidrocarburos La Libertad.

**I. ANTECEDENTES**

Por Resolución Directoral N° 017-2009-MEM/AAM, del 29 de enero del 2009 se aprobó el Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas" presentado por Minera Aurífera Retamas S.A.

Mediante Resolución Directoral N° 009-2010-MEM/AAM, del 08 de enero del 2010 se aprobó la primera Modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas"

Por Resolución Directoral N° 394-2010-MEM-AAM, del 26 de noviembre del 2010 se aprobó la segunda modificación del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", que incorporó nuevos componentes y la etapa de cierre progresivo.

**II. SOLICITUD ACTUAL**

Mediante escrito N° 2361147 del 22 de enero de 2014, Minera Aurífera Retamas S.A. presentó a la DGAAM, la Actualización del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", ubicada en el distrito de Parcoy, provincia de Patá, departamento La Libertad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 13.8 del artículo 13° del Reglamento para el Cierre de Minas, Decreto Supremo N° 033-2005-EM, la Dirección General de Minería emitió su Opinión definitiva sobre los aspectos económicos y financieros del citado Plan de Cierre dentro del término de Ley, considerándolo no conforme, ya que de las cinco observaciones solo absolvió 02.

**III. BASE LEGAL****Decreto Supremo N° 033-2005-EM, Reglamento para el Cierre de Minas**

Artículo 15°.- Evaluación de los aspectos económicos y financieros

**"La Dirección General de Minería evaluará los aspectos económicos y financieros del Plan de Cierre de Minas, el cual debe incluir la estimación y sustento del presupuesto, así como el plan de constitución de las garantías correspondientes.**

**Si el resultado de la evaluación final de los aspectos económico y financieros no es conforme, el Plan de Cierre de Minas será desaprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros".**

**IV. EVALUACIÓN**

Como se ha indicado precedentemente, la Dirección General de Minería a través del Informe N° 081-2014/MEM-DGM-DTM/PCM remitió a esta Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros su Opinión Definitiva sobre los aspectos económicos y financieros de la Actualización del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas" considerándolo **no conforme**.

2778



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Por la consideración expuesta, los que suscriben son de opinión, se efectivice la desaprobación referida con la resolución correspondiente, la que una vez consentida, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 17° del Reglamento para el Cierre de Minas,

Decreto Supremo N° 033-2005-EM, en el plazo de treinta (30) días hábiles se designará una entidad Consultora para que elabore una nueva Actualización del Plan de Cierre de Minas.

**V. RECOMENDACIÓN**

Se expida la Resolución Directoral que correspondiente.

Ing. Santiago Dolores Camones  
CIP N° 52891

Gladys Pastrana Villar  
Abogado DGAAM

21 MAYO 2014

Lima,

Visto, el Informe N° 534-2014-MEM-DGAAM-DGAM-DNAM/PC, y estando de acuerdo con lo señalado, **ELÉVESE** el proyecto de Resolución Directoral, que desaprueba la Actualización del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", al Director General de Asuntos Ambientales Mineros.- **Prosiga su trámite.-**



Dr. Ángel Chavez Mendoza  
Director Normativo  
Asuntos Ambientales Mineros



Ing. Julio Raúl Santoyo Tello  
Director de Gestión Ambiental Minera  
Asuntos Ambientales Mineros



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

2759

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 243-2014-MEM/DGAAM**

Lima,

21 MAYO 2014

Visto, el Informe que antecede y que ésta Dirección encuentra conforme, téngase por desaprobada la Actualización del Plan de Cierre de Minas de la unidad minera "Retamas", ubicada en el distrito de Parcoy, provincia de Patáz, departamento de La Libertad, presentado por Minera Aurífera Retamas S.A. el 22 de enero de 2014, a quien; en el plazo de treinta (30) días hábiles de consentida la presente Resolución Directoral, se le designará una entidad consultora, que se encargará de elaborar una nueva Actualización del Plan de Cierre de Minas. Con archivo del expediente.



Ing. EDWIN REGENTE OCMÍN  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros

Transcrito a:  
Minera Aurífera Retamas S.A.  
Av. Trinidad Morán 821 - Lince

**CORREO CERTIFICADO**

COD REMISION: 511556 REFERENCIA:2361147  
DOCUMENTO: DGAAM - ResDirec-0243-2014/MEM-DGAAM  
INTERESADO: MINERA AURIFERA RETAMAS S.A.  
REPRESENTANTE: EDUARDO PIÑEIRO GARCIA CALDERON  
DIRECCION DEST: AV. GENERAL TRINIDAD MORAN 821  
UBIGEO: LINCE LIMA LIMA Departamento Lima / SBELTRAN

CONCESION N° 1004-95  
ENVIO 21/05/2014 15:15  
21 MAYO 2014  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS